## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad:

204004089001-2021-00156-00

Referencia:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante:

COAGROSUR

Demandados:

PEDRO NEL TARAZONA SANCHEZ Y PEDRO IGNACIO JIMENEZ

**GARCIA** 

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, Y teniendo en cuenta que el 11 de mayo de 2022 se nombró Curador ad-Litem al doctor, ALEXANDER FABIAN ORTEGA MORALES.

Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante y previo a relevar al curador ad-litem designado en auto de 11 de mayo de 2022, se REQUIERE POR UNICA VEZ al abogado, ALEXANDER FABIAN ORTEGA MORALES., para que en términos de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, pues según el documentado allegado recibió la comunicación desde 06 de septiembre de 2022, en su correo electrónico registrado en el SIRNA, sin que a la fecha haya acatado la orden dada por este despacho, so pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente de conformidad al numeral 7 articulo 48 del C.G.P.

## RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR al abogado, ALEXANDER FABIAN ORTEGA MORALES., para que en términos de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, de conformidad al numeral 7 articulo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ PROMISCIÓ MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesa:

Secretaría

La presente providencia, fue notificada

29 ESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO